

Conocé tu factura industrial (frente)



MAT. Y FRIG. S.A.

AV. LA PLATA 45 Y DUPUY
Y
1759 - GONZALEZ CATAN

10

Domicilio de Consumo

Dirección: DUNGEN Y CISMA
Localidad: GONZALEZ CATAN
C. Postal: 1759

2

IVA: RESP. INSCRIPTO
CUIT(2): 336532495532
ING. BRUTOS:

C.I.F. : 472483
Fecha : 15/04/2021
Cliente N° : 4135-01

8

1

3

9

Hoja 01 de 03

VENCIMIENTO 15/04/2021

TOTAL: \$ 483.210,69
PROX. VTO. EST.: 15/04/2021

Periodo de Lectura: 01/03/2021 al 31/03/2021

Conceptos Facturados

Medidor	Periodo	Lectura Anterior	Lectura Actual	Factor de Corrección	Calorías	Consumo
06429374	01/03/2021	00000000	00000000	0,00000	9257	126,054

4

003 TRANSPORTE	\$	220.818,81
004 DISTRIBUCION	\$	126.898,73

6

TOTAL CONSUMO SIN CONVERTIR 126.054
TOTAL CONSUMO A 9300 CALORIAS 125.471

SUBTOTAL \$ 347.717,54

Tarifa Aplicada :

Tipo Cliente: PRI

Vigente desde	Resol. N°	Dias	Cargo Fijo	Factura mínima	ESCALA 1	Valor m3 ESCALAS	ESCALAS

5

Impuestos - Tasas y Contribuciones

IVA 27,00 % x 347717,54	93.883,74
RG.3337-DG 3,000 % x 347717,54	10.431,52
PERCEP. ING. BRUTOS 0,05 x 347717,54	173,86
Cargo Fideicomiso Gas Ampl. Gasod. Sur (A)	1.961,26
Cargo Fideicomiso Gas Ampl. Gasod. Nte (B)	285,27
Cargo Esp. FF Obra Gasod. Sur 2006-2008 (C)	20.021,02
Cargo Esp. FF Obra Gasod. Nte 2006-2008 (D)	3.375,62
IVA 21% sobre (A)	407,66
IVA 21% sobre (B)	59,91
IVA 21% sobre (C)	4.204,41
IVA 21% sobre (D)	708,88

7

SUBTOTAL \$ 135.493,15

TOTAL FACTURADO \$ 483.210,69

- (A) Nombre y Por Cuenta y Orden de CUIT 30-70998642-9
- (B) Nombre y Por Cuenta y Orden de CUIT 30-70998645-3
- (C) Nombre y Por Cuenta y Orden de CUIT 30-70998642-9
- (D) Nombre y Por Cuenta y Orden de CUIT 30-70998645-3

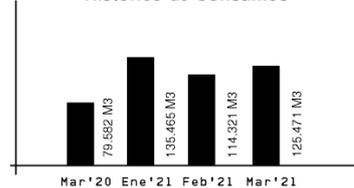
TOTAL M3: TOTAL NETO:

17-"Liquidacion de Servicios Publicos - A" 0004501706009
"C.E.S.P.N°. 32137003568671" Fecha de Vto. 07/04/2021

11

URGENCIAS: Línea Gratuita 0-800-888-1137 ó Líneas Alternativas 0-810-888-1137 ó 4754-1137.
Urgencias y falla de suministro por razones operativas/técnicas, todos los días del año, las 24 horas. FonoGas: 0-810-333-46226, Centro de Atención Telefónica, de 8.00 a 17.00 hs.

Histórico de Consumos



RECEPCION DE DOCUMENTACION

C.I.F. : 472483
Cliente N° : 4135-01

Vencimiento : 15/04/2021
Total a Pagar : \$ 483.210,69

3295413501010483420604211504210048321069003



FIRMA

ACLARACION

FECHA

HORA

1. Número de cliente.
2. Datos del suministro.
3. Fecha límite para abonar en lugares habilitados.
4. Lectura obtenida en la factura.
5. Importes que componen el "valor gas" de acuerdo a la tarifa vigente al momento del consumo. Para mayor detalle ver Ref. 1.
6. Los Conceptos facturados que podrán ser incorporados a su factura además de la "Venta de Gas" son los equivalentes a intereses por facturas anteriores abonadas fuera de término, como así también el cargo por Ajustes (Son ajustes de m³ correspondientes a facturas anteriores, o ajustes por retroactivos tarifarios).
7. Para detalle de Impuestos – Tasas y Contribuciones aplicados ver Ref. 2.
8. Número de comprobante interno de facturación.
9. Próximo vencimiento estimado de acuerdo a la lectura del siguiente periodo.
10. Datos de dirección postal.
11. Número de liquidación de servicios públicos Afip.

Ref. 1: GAS

Cargo Fijo: Cubre los gastos administrativos en los que incurre la Distribuidora para la emisión de la factura y se encuentra autorizado por el ENARGAS.

Cargo Variable: Son los m³ consumidos por el valor correspondiente que se encuentra en el cuadro tarifario.

Conceptos Tarifarios de Origen Impositivo:

Tasa Ocupación Espacios Públicos (TOEP): Su aplicación depende del Municipio al que pertenece el punto de suministro. Cabe resaltar que existen Municipios que no cobran esta tasa.

Tasa Seguridad e Higiene (TISH): Su aplicación depende del Municipio al que pertenece el punto de suministro. Cabe resaltar que existen Municipios que no cobran esta tasa.

Impuesto sobre Ingresos Brutos (transporte): Las Resoluciones N° 403 y 404 del 13/11/96, el ENARGAS autorizaron a las Transportadora de Gas, a trasladar a la tarifa las diferencias ocurridas en los costos de la prestación del servicio de transporte de gas originados en la variación de alícuota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en las Provincias de Tierra del Fuego, Salta y Neuquén. Consecuentemente y por aplicación del punto 9.6.2 de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución, el ENARGAS dictó la Resolución N° 420 del 24/01/97 autorizando el traslado del impuesto mencionado a la factura, como un concepto tarifario separado. Variación Base Imponible sobre Ingresos Brutos Bs. As.: Durante los años 1995/96 la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Buenos Aires formuló observaciones al interpretar que la base del cálculo sobre el cual debía aplicarse la alícuota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en lo referente a los ingresos por ventas de gas, estaba constituida por el total de dichos ingresos y no por la diferencia entre los precios de venta y compra de gas; modalidad utilizada por la Compañía en las liquidaciones de ese tributo desde el inicio de sus actividades. En abril/96 la citada Dirección Provincial dictó la Resolución N° 034/96 determinando de oficio la deuda originada en esta diferencia de criterio. Como este nuevo criterio fiscal generaba una variación de costos a la Compañía, el 17/11/97 el ENARGAS-mediante resolución N° 544 - autorizó la incorporación de este mayor costo fiscal a la factura de gas a partir del 1° de enero de 1998.

Impuesto sobre los Ingresos Brutos (distribución): La Ley Provincial N° 11.490 del 1.4.94 incrementó –a partir del 01/03/94– la alícuota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que grava la distribución del gas natural del 2,5% al 3,4%; con lo cual y por aplicación del punto 9.6.2 de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución, el ENARGAS dictó la Resolución N° 544/97 del 17/11/97, autorizando la incorporación en la factura de gas de los clientes de la Provincia de Buenos Aires, la mayor carga tributaria, a partir de febrero de 1998. Los ítems relacionados con el Impuesto sobre los Ingresos

Brutos constituyen "valor gas" dado que forman parte de la tarifa, y en consecuencia corresponde que sean considerados base imponible de liquidación de los impuestos consignados en la misma, afectando a la fecha el cálculo de los Impuestos al Valor Agregado, Provincial Ley 9266 y Tasa sobre Consumo de Gas. La Resolución ENARGAS N° 658/98, estableció una metodología con las pautas necesarias para cuantificar la incidencia del impuesto sobre Ingresos Brutos y expresar la misma en las facturas de gas, en renglón separado. Tal decisión obedece a la determinación del ENARGAS de transparentar a través del valor final del gas que pagan los consumidores, los componentes de la tarifa regulados y sus variaciones. En consecuencia, los impuestos que la gravan, deberán detallarse en las facturas de suministro por separado según lo dispuesto por la Resolución ENARGAS N° 666/98 del 06/07/98. Impuesto Ley 25.413: El ENARGAS autorizó el traslado a las tarifas de la incidencia del impuesto a los débitos y créditos en cuentas corrientes, conocido como "impuesto al cheque", que grava todas las transacciones de depósito y de retiro de cualquier especie. La porción trasladable es aquella que no puede computarse como crédito fiscal, es decir la que afecta a los costos de la actividad de la Compañía tanto el de la Distribuidora como el de la Transportadora. Para realizar el cálculo de la porción que a cada cliente le corresponde solventar sobre el impuesto total del período, se considera el porcentaje de participación que, sobre el total facturado por la Compañía, ha tenido su consumo.

Impuesto Ley 25.413: El ENARGAS autorizó el traslado a las tarifas de la incidencia del impuesto a los débitos y créditos en cuentas corrientes, conocido como "impuesto al cheque", que grava todas las transacciones de depósito y de retiro de cualquier especie. La porción trasladable es aquella que no puede computarse como crédito fiscal, es decir la que afecta a los costos de la actividad de la Compañía tanto el de la Distribuidora como el de la Transportadora. Para realizar el cálculo de la porción que a cada cliente le corresponde solventar sobre el impuesto total del período, se considera el porcentaje de participación que, sobre el total facturado por la Compañía, ha tenido su consumo.

REF. 2: Impuestos Tasas y Contribuciones

IVA: Impuesto nacional, que de acuerdo al tipo de cliente se le aplicará de la siguiente manera:

Exento: no abona el IVA comercial, pero está gravado por el 21 %, igual que un consumidor final.

Tarifa GP/GU/SGG:

Responsable Inscripto: 27% + 3% (PRI/TER)

Sujeto no categorizado: 27% + 13,5 % sobre el valor gas

Tarifa GNC

Responsable Inscripto: 21% + 3%

Percepción Ingresos Brutos: De acuerdo a las Disposiciones Normativas de ARBA Serie "B" Números 70/07, 71/07, 74/07, 75/07, 77/07, 85/07, 48/10, 64/10, 72/10 y sus modificaciones, y de acuerdo al padrón emitido trimestralmente por dicha Agencia Recaudadora, el cual indica la alícuota impositiva a aplicar a cada cliente, el cálculo se efectúa de la siguiente manera: - Si el sujeto está categorizado en el IVA, se multiplica la base imponible (Valor Gas) por la alícuota correspondiente. - Si el sujeto no está categorizado en el IVA, la base imponible (Valor Gas) se incrementa con el importe del IVA 27%. Dicha sumatoria se multiplica por la alícuota correspondiente. - Si la base imponible es menor a \$50,00 no aplica la percepción.

Tasa municipal: Su aplicación depende del Municipio al que pertenece el punto de suministro. Cabe resaltar que existen Municipios que no cobran esta tasa.

Otras Contribuciones: Fondo Fiduciario Ley 25565: Corresponde a un cargo autorizado por el ENARGAS para solventar parte de los costos de la tarifa de gas residencial de los clientes de las provincias patagónicas (Subsidio Patagónico de Consumos Residenciales).

Cargos Fideicomisos: Este concepto se aplica a los clientes de Servicio General P3-1, P3-2 y G, las GNC y los Grandes Usuarios. El objetivo de éstos es la financiación de obras para la ampliación de la capacidad de transporte de gas mediante la construcción / ampliación de gasoductos.

En concreto se aplican en factura los siguientes cargos: - Cargo Fideicomiso Gas "Ampl. Gasod. Sur" - Cargo Fideicomiso Gas "Ampl. Gasod. Norte" - Cargo Específico FF Obra Gasoducto Sur 2006-2008 - Cargo Específico FF Obra Gasoducto Norte 2006-2008 Los mismos están gravados por el IVA 21%, que se encuentra detallado separadamente en la factura.

Conocé tu factura industrial (dorso)

Detalle de Deuda

Mensajes

Documento Tipo	Número	Vto.	Concepto	Saldo	Recargo por Mora	Importe
DETALLE DE DEUDAS PENDIENTES VENCIDAS						
NO EXISTEN DEUDAS PENDIENTES						
DETALLE DE OBLIGACIONES A VENCER						
FC	0000-00483472	15/04/2021	Venta Gas	485.210,69		485.210,69
SUBTOTAL (2):						485.210,69
Total (2):						485.210,69

12

13

El recargo por mora de las deudas pendientes ha sido calculado a la fecha de vencimiento de este documento. El mismo será recalculado hasta el momento de la acreditación del pago conforme la tasa vigente e incluido en su próxima facturación.

Condiciones Generales:

El presente documento se emite a nombre del titular del servicio, quien resulta responsable por el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del mismo. Si por cualquier causa se modificara la titularidad del servicio o el usuario efectivo del mismo, el titular deberá denunciar dicha situación a la Gerencia Grandes Clientes de Naturgy BAN, S.A., sita en Isabel La Católica 939 C.A.B.A., debiendo aportar todos los datos y documentación que acredite tal circunstancia. Su omisión facultará a la Distribuidora a interrumpir el servicio y reclamar a su titular el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del mismo.

El cliente tiene derecho a elegir las condiciones de prestación del servicio más adecuadas a sus necesidades, conforme las modalidades establecidas en el Reglamento del Servicio, el cual, junto con el Cuadro Tarifario, se encuentran a su disposición en las oficinas de Naturgy BAN, S.A.

Formas de pago:

Santander Río Servicio Interactivo de Cobranzas Electrónicas	Tarjeta Interactiva	En cualquier sucursal del Banco Santander Río sea o no cliente del mismo, con cheque o efectivo. Los cheques deben ser propios, al día, extendidos a nombre de NATURGY BAN S.A. - NO A LA ORDEN. Si no posee la tarjeta, solicítela al mail: clientesindustriales@naturgy.com.ar
	Pago por internet (B to B)	Solicitar instructivo al mail: clientesindustriales@naturgy.com.ar
Débito Automático en cuenta bancaria	Adhesión:	Enviando mail a "clientesindustriales@naturgy.com.ar", con los siguientes datos: - N° CBU - Nombre del Banco - N° de cliente

Si pagara con cheque al día, el pago se tendrá por realizado el día en que los fondos sean efectivamente acreditados a favor de esta Distribuidora. No se recibirán cheques postdatados.

Reconexión del servicio:

Sólo el personal autorizado por Naturgy BAN, S.A. estará facultado a reconectar el suministro que hubiera sido suspendido por falta de pago, estando a cargo del cliente el pago de la tasa por reconexión que, a la fecha de emisión del presente documento, asciende a **€ 13.162,00**

Importante:

A efectos de contar con un adecuado canal de comunicación técnico comercial, resulta conveniente contar con nuestros números de teléfono, personas de contacto y dirección de email, los cuales podrán ser comunicados telefónicamente al número 011-4309-2760, vía email a bd_gnc@naturgy.com.ar, o personalmente en nuestras oficinas comerciales, sitas en Isabel La Católica 939 - CABA, en el horario de 9.00 a 16.00 hs.

Centros de Atención: de lunes a viernes de 8.15 a 15.30 hs.

- | | | |
|---|--|--|
| - Castelar: Carlos Casares 961 | - Mercedes: Calle 24 N° 555 | - San Martín: Saavedra 2011 |
| - Escobar: Mitre 667 | - Merlo: Riobamba 674 | - San Miguel: D.F. Sarmiento 1663 |
| - Lalerrre: Av. Luro 5245 | - Olivos: Av. Maipú 3812 | - Tigre: Av. Cazón 1454 |
| - Luján: Carlos Pellegrini 994 | - Pilar: Independencia 530 | - Zárate: Leandro N. Alem 341 |
| - Malvinas Argentinas: Yermoli 1241/43 | - San Justo: Almatuerie 3534/36 | |

En todos nuestros Centros del Gas existe un "Libro de Quejas" a su disposición.

Para cualquier consulta o aclaración, llámenos a los teléfonos 4309-2773 (Cobranzas) ó 4309-2774 (Facturación), de lunes a viernes de 8.00 a 16.00 hs.

URGENCIAS: Línea Gratuita 0-800-888-1137 ó Líneas Alternativas 0-810-888-1137 ó 4754-1137. Urgencias y falta de suministro por razones operativas/técnicas, todos los días del año, las 24 horas.

FonoGas: 0-810-333-46226, Centro de Atención Telefónica, de 8.00 a 17.00 hs.

Usted tiene derecho a reclamar una indemnización si le facturamos sumas o conceptos indebidos o reclamamos el pago de facturas ya abonadas. Ley 24.240.

Espacio reservado por indicación del ENARGAS
 Sr. Usuario:
 Ante cualquier inconveniente en la prestación del servicio, deberá presentarse en el Centro del Gas de Naturgy BAN, S.A. más próximo, a efectos de su solución. Le darán un N° de reclamo y una fecha estimada de solución del mismo.
 Si su reclamo no es atendido debidamente o necesita asesoramiento, comuníquese gratuitamente con el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) al Tel.: 0-800-333-4444, o por correo sin cargo al Apartado Especial 600 (1000) Correo Central, o por Correo Electrónico a reclamos@enargas.gov.ar
Ejercer sus derechos y contribuya a un mejor servicio.
ENARGAS: Supacha 636 (1008) Capital Federal.


ENARGAS
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

ESTA PIEZA NO FUE ENTREGADA POR:

NO EXISTE NO RESPONDE NUEVO DOMICILIO: _____
 OTRO OBSERVACIONES: _____

- 12.** Se informan los comprobantes pendientes de pago al momento de la emisión de la factura que tiene en su poder.
- 13.** Cuadro de mensajes a los clientes.